



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoça 6a.	Villahermosa, Tabasco	16 DE ABRIL DE 2011	7159
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 27788

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL. PRESENTE.

En el expediente 790/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido el licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, apoderado general para pleitos y cobranzas y para actos de administración en Materia Laboral de la Sociedad Mercantil denominada "HERMANOS BATA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la Ciudadana Guadalupe Gómez Aguirre, deudora principal y Miguel García Hernández, como aval, en tres de marzo de dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TRES DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee.---

**PRIMERO.-** Advirtiéndose del estado procesal que guardan los autos, que el acreedor reembargante, no manifestó dentro del término de ley, según se desprende del cómputo secretarial consultable a foja 268 vuelta de autos respecto al avalúo emitido por el perito de la parte actora, en consecuencia, con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar.----

**SEGUNDO.-** Téngase por presentado al Licenciado MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO, apoderado general para pleitos y cobranzas y para actos de administración

en materia laboral de la Sociedad mercantil denominada "HERMANOS BATA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el certificado de libertad de gravamen de fecha nueve de febrero del año actual, expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, del cual se advierte que no existen nuevos acreedores reembargantes en el presente asunto, toda vez que sigue vigente el acreedor que ya está reconocido en autos, por lo que se ordena agregarlo a los presentes autos, para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---

**TERCERO.-** Asimismo, como lo peticona el ocusante, dado que ninguna de las partes ni el acreedor reembargante, objetó el avalúo emitido por el perito de la parte actora, esta juzgadora declara aprobado el dictamen rendido por el Ingeniero ALFONSO GARCÍA PÉREZ, para todos los efectos legales correspondientes.---

**CUARTO.-** Bajo esa tesitura, como lo solicita el ocusante y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable y por los artículos 469, 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicable, de aplicación supletoria al Código de Comercio de proceder, SAQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla:---

Predio Urbano y construcción ubicado identificado como lote número diez, manzana cincuenta y seis, ubicado en el Fraccionamiento Brizas del Carrizal (y/o Brizas del Carrizal), en la calle Sauce (y/o Sauces), en la Ranchería Bosques de Saloya, perteneciente al municipio de Nacajuca, Tabasco, el cual tiene una superficie de 112.00 (CIENTO DOCE METROS CUADRADOS), localizados dentro de los siguientes linderos y colindancias siguientes: AL NORTE en 7.00 (siete metros) con lote 23; AL SUR en 7.00 (siete metros) con lote 9; y AL OESTE en 16.00 (dieciséis metros) con lote 11.—

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 1026, predio número 12633, a folio 170 del Libro Mayor Volumen 52; al cual se le fijó un valor comercial actual de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.---

**QUINTO.-** Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.----

**SEXTO.-** De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, así como en el municipio de Nacajuca, Tabasco, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles

saber que el remate se celebrara en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.**—

**SÉPTIMO.** Tomando en cuenta que el bien inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera del lugar de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo tanto, de conformidad con los numerales 1071 y 1072 del Código de Comercio de proceder, gírese atento exhorto al Juez Competente de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, proceda a mandar a fijar AVISOS en los sitios públicos más concurridos de ese municipio, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ubicado en el Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco.----

En la inteligencia, que queda por conducto de la parte actora el trámite y entrega del exhorto en cuestión.----  
Notifíquese por Personalmente y Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Juez del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.-

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.

A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ.**

No. 27778

**DIVORCIO NECESARIO**

C. ALBERTO UTRILLA RODRÍGUEZ.  
DOM. DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 1219/2008, relativo al Juicio DIVORCIO NECESARIO, promovido por OLGA JUÁREZ JIMÉNEZ, en contra de ALBERTO UTRILLA RODRÍGUEZ, con fecha veintinueve de marzo del dos mil once, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:---

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---

**Visto.-** La cuenta secretarial, se acuerda:---

**ÚNICO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana OLGA JUÁREZ JIMÉNEZ, parte actora del presente juicio, en cuanto a lo que solicita; toda vez que en presente juicio el demandado ALBERTO UTRILLA RODRÍGUEZ fue declarado como de domicilio ignorado, por lo tanto emplazado a través de edictos en consecuencia de conformidad con el artículo 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, notifíquese al demandado ALBERTO UTRILLA RODRÍGUEZ, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha trece de septiembre de dos mil diez en un Periódico de mayor circulación de esta Ciudad.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZ TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO LEONARDO LÓPEZ LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Procedió la Vía.---

**SEGUNDO.-** La actora OLGA JUÁREZ JIMÉNEZ, no probó los elementos constitutivos de la acción de Divorcio Necesario que fundó en las causales VIII y IX del artículo 272 del Código Civil en Vigor en el Estado, y el demandado ALBERTO UTRILLA RODRÍGUEZ, no compareció a Juicio y se le declaró en rebeldía.-----

**TERCERO.-** Siendo así se absuelve al demandado ALBERTO UTRILLA RODRÍGUEZ, de todas y cada una de las prestaciones que le fueron reclamadas por la parte actora respecto a las causales VIII y IX del artículo 272 del Código Civil en vigor.---

**CUARTO.-** No ha lugar al pronunciamiento sobre el pago de gastos y costas por tratarse de una cuestión del orden familiar en el cual no se causan gastos, ni costas, como lo establece el artículo 99 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco en Vigor.---

**QUINTO.-** Ejecutoriada que sea esta resolución, archívese el expediente como asunto concluido, anotándose su baja en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y hágase devolución a la parte actora de todos y cada uno de los documentos que aportó al presente juicio en sus escritos respectivos, previa constancia de recibido que otorgue en autos, debiéndose dejar copia simple de los mismos en autos.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ DEFINITIVAMENTE, LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA TERCERO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS EL CIUDADANO LICENCIADO LEONARDO LÓPEZ LÓPEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

Al calce una firma.- Ilegible.- Rúbrica.- Conste.---

**EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LIC. LEONARDO LÓPEZ LÓPEZ.**

No. 27773

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

**"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".**

Que en el expediente número **167/2011**, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por **HIPARCO ALAMILLA LÓPEZ**, en 11/03/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:---

**"JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---**

**Visto.-** El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **HIPARCO ALAMILLA LÓPEZ**, con su escrito de cuenta y documento que acompaña consistentes en: Original de una escritura privada de compraventa de derechos de posesión, pasada ante la fe del licenciado **CESAR PORFIRIO JIMÉNEZ CORREA**, notario Público número uno de esta municipalidad de Macuspana, Tabasco; certificado de negativo de inscripción de fecha cuatro de marzo del presente año, expedido por el Licenciado **AGUSTIN MAYO CRUZ**; Plano del predio rústico ubicado en la Ranchería Virginio Chan Primera sección de este Municipio a nombre de **HIPARCO ALAMILLA LÓPEZ**; Original de una constancia expedida por el ciudadano **SALVADOR ZURITA FALCÓN**, Subdirector de Catastro Municipal de fecha siete de marzo del año actual; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Virginio Chan Primera Sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 13-37-24 hras. (**TRECE HECTÁREAS, TREINTA Y SIETE ÁREAS Y VEINTICUATRO CENTÍÁREAS**) dentro las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE: 245.00 metros con BENITO RAMOS HIDALGO, AL SUR: 160.00 metros con HIPARCO ALAMILLA LÓPEZ; AL ESTE DOS MEDIDAS: 302.00 metros con JOEL ALAMILLA MENDOZA Y 500.00 METROS CON ARISTEO ALAMILLA ALAMILLA Y AL OESTE: 794.00 metros con JOSÉ LUIS CABRERA ALAMILLA.---**

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo; registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese

aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

**TERCERO.-** Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los Periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **BENITO RAMOS HIDALGO, JOEL ALAMILLA MENDOZA, ARISTEO ALAMILLA ALAMILLA Y JOSE LUIS CABRERA ALAMILLA.---**

**CUARTO.-** Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si lo tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la Materia.---

**QUINTO.-** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

**SEXTO.-** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 Colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio Rústico ubicado en la Ranchería Virginio Chan Primera Sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 13-37-24 hras. (TRECE HECTÁREAS, TREINTA Y SIETE ÁREAS Y VEINTICUATRO CENTIÁREAS) dentro las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 245.00 metros con BENITO RAMOS HIDALGO, AL SUR: 160.00 metros con HIPARCO ALAMILLA LÓPEZ; AL ESTE DOS MEDIDAS: 302.00 metros con JOEL ALAMILLA MENDOZA Y 500.00 METROS CON ARISTEO ALAMILLA ALAMILLA Y AL OESTE: 794.00 metros con JOSÉ LUIS CABRERA ALAMILLA, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.-----

**SÉPTIMO.-** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.-----

**OCTAVO.-** Notifíquese a los colindantes BENITO RAMOS HIDALGO, JOEL ALAMILLA MENDOZA, ARISTEO ALAMILLA ALAMILLA Y JOSÉ LUIS CABRERA ALAMILLA, quienes tienen su domicilio ubicado en la misma colindancia, es decir en la Ranchería Virginio Chan Primera Sección de este Municipio Macuspana, Tabasco, aun constado del predio motivo del presente juicio; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.-----

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legamente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír

y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus edictos por la lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

**NOVENO.-** De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado, los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.-----

**DÉCIMO.-** Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Santamaria No. 344 altos, Colonia Centro de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, así como para que intervengan y contesten todo tipo de diligencias, presenten y desahoguen pruebas, al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, LEYDI ALVAREZ CAMARA y a la ciudadana MARCELA CRUZ MORALES, designando al primero de los nombrados como su abogado patrono, con cédula profesional 1569117; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de mérito tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMÉNEZ, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE..."**-----

Por mandato Judicial y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil once.-----

**ATENTAMENTE.**

**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ.  
 DE MACUSPANA, TABASCO.  
 LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.**

No.- 27774

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO****JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****PARA NOTIFICAR A C. SILVERIO ANTONIO LOPEZ.**

EN EL EXPEDIENTE 363/2003, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL CESIONARIO RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS NESTOR MANUEL PEREZ DIAZ Y PASTORA AGUILAR CADENA; SE DICTARON UNOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN.----

**ACUERDO: 25/NOVIEMBRE/2010.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.----  
VISTOS.- La razón de la cuenta de la secretaría, se acuerda:---

**UNICO.-** Se tiene por presentado al actor licenciado ARISAI CABRERA PEREZ, con su ocursio de cuenta, mediante el cual solicita se notifique al acreedor reembargante SILVERIO ANTONIO LOPEZ, la presente ejecución de sentencia, por medio de edictos, en razón que es de domicilio ignorado.---

Consecuentemente, vista las contestaciones de los informes rendidos por diversas dependencias, en donde se señala que no se encontró información alguna para dar con el domicilio del acreedor reembargante SILVERIO ANTONIO LOPEZ, por lo que se considera de domicilio ignorado.---

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 del Código de procedimientos civiles en vigor, notifíquese al acreedor reembargante SILVERIO ANTONIO LOPEZ, los autos de fechas quince de septiembre y trece de noviembre del dos mil nueve, así como el presente proveído, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, de TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial y otro de los de mayor circulación.---

En la cual se le hace del conocimiento al acreedor reembargante SILVERIO ANTONIO LOPEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del escrito de ejecución dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de TRES DÍAS HÁBILES para que manifieste lo que a sus intereses corresponda, y señale si desea intervenir en el avalúo y subasta del bien inmueble motivo del presente

juicio, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho únicamente para designar perito.---

Asimismo, se le requiere para que en caso de interesarse en designar perito e intervenir en el avalúo y subasta del bien hipotecario, deberá señalar domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, de lo contrario se le tendrá por perdido el derecho y este tribunal no volverá a ordenar notificación a su nombre.----

Empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger el escrito de ejecución de sentencia.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL LICENCIADO JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

**ACUERDO: 15/SEPTIEMBRE/2009.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, SEPTIEMBRE QUINCE DE DOS MIL NUEVE.-

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el oficio número AJ/CEN/ASD/5852/2009 de fecha nueve de septiembre del año actual, suscrito por la ciudadana BERTHA HERRERA MÉNDEZ, jefa general del archivo judicial del Estado, mediante el cual remite a este juzgado el original del expediente número 363/2003 y cuadernillo de la plantilla parcial de liquidación de sentencia.---

**SEGUNDO.-** Ahora bien, como se encuentra reservado el escrito y anexo, consistente en un certificado de libertad de gravamen original presentado por el Licenciado ARISAI CABRERA PEREZ, recibido con fecha treinta y uno de agosto del año en curso, se acuerda lo siguiente.---

Como lo solicita el Licenciado ARISAI CABRERA PEREZ, en su escrito de cuenta y apareciendo que los demandados no hicieron pago de las prestaciones a que fueron condenados en la sentencia definitiva dictada por esta autoridad en diecisiete de mayo de dos mil cinco, en consecuencia y con fundamento en los artículos 380, 381, 382, 383 Fracción I, 384 Fracción I, 386 Fracción II, 577 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el

Estado, se abre la sección de ejecución en la misma pieza de autos.---

**TERCERO.-** En consecuencia, exhibe certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años que reporta el inmueble hipotecado y apareciendo del mismo que existe como acreedor reembargante el Ciudadano SILVERIO ANTONIO LOPEZ, por lo que se le requiere para que dentro del término de TRES DIAS contados al día siguiente de que le sea notificado el presente proveído, proporcione el domicilio del mismo, para los efectos de hacerle saber el estado que guarda el presente expediente.---

**CUARTO.-** Igualmente téngase al citado actor por designando como perito valuador de su parte al Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ y con fundamento en los artículos 141, 280 y 284 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se requiere a dicho perito por conducto del promovente para que en el término de TRES DIAS manifieste por escrito su acepción y protesta del cargo conferido, haciéndole saber que vencido el lapso anterior deberá dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes emitir su avalúo.---

**QUINTO.-** De conformidad con los artículos 279, 281 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se requiere a los demandados para que en el término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente que sea notificado este proveído designen perito valuador de su parte, apercibido que de no hacerlo dentro del término señalado se les tendrá por conforme con el avalúo que exhiba el perito de la contraria, en términos de lo dispuesto por el numeral 577 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**SEXTO.-** Así mismo, se hace del conocimiento a las partes que a la fecha la nueva titular del juzgado lo es la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, en substitución de la Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la maestra en derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

**ACUERDO: 13/NOVIEMBRE/2009.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, A TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

**UNICO.-** Se tiene por presentado al Licenciado ARISAI CABRERA PEREZ, con su escrito de cuenta, en donde señala como domicilio del acreedor reembargante Ciudadano SILVERIO ANTONIO LOPEZ, ubicado en la Calle Hermenegildo Galeana número 215, casi esquina con la Avenida Francisco Javier Mina, perteneciente a la Colonia Centro de esta Ciudad.---

Por otra parte, hágasele saber a dicho acreedor del Estado de ejecución que guardan los presentes autos, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES mismos que empezará a correr al día siguiente en que le sea notificado el presente proveído, manifieste si desea intervenir en el avalúo y subasta del bien inmueble motivo del presente juicio, lo anterior de conformidad con el artículo 433 Fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho únicamente para designar perito.---

Asimismo, se le requiera para que en caso de interesarse en designar perito e intervenir en el avalúo y subasta del bien hipotecario, deberá señalar domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, de lo contrario se le tendrá por perdido el derecho y este tribunal no volverá a ordenar notificación a su nombre.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la M.D. YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante la Secretaria judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que certifica, autoriza y da fe.---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces de tres en tres días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los dieciocho días del mes de enero de dos mil once, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**Secretario Judicial.**

**Lic. Juan Carlos Galván Castillo.**

No.- 27771

**INFORMACION DE DOMINIO**  
**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**  
**JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DE PARAÍSO.**

**A quien corresponda:**

En el expediente **049/2011**, relativo al Juicio Procedimiento no Contencioso de Diligencia de Información de Dominio, promovido por **MARIBEL SEGURA VILLEGAS** en contra No hay el dos de Febrero del dos mil once, se dictó un auto que establecen.----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO (02) DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE (2011).---

Visto lo de cuenta se acuerda.----

**PRIMERO.-** Se tiene al promovente **MARIBEL SEGURA VILLEGAS** dando cumplimiento al requerimiento efectuado mediante el auto de fecha trece de enero del presente año dos mil once, dentro del plazo concedido, conforme al cómputo secretarial que antecede.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia se tiene por presentado a **MARIBEL SEGURA VILLEGAS**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en 1: Original del acta de nacimiento número 768, a nombre de **MARIBEL SEGURA VILLEGAS**, 2.- Original del plano del predio urbano propiedad de **MARIBEL SEGURA VILLEGAS**. -3.- **CERTIFICADO DE BUSQUEDA** signado por la LIC. **FABIOLA MONTEJO DIONISIO REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO.-** 4. Oficio número 079/201/0, signado por la ING. **HEIDI DE LA CRUZ DE LA CRUZ** Subdirectora de Catastro.---

5.- Oficio num. 957/2010 signado por la LIC. **FABIOLA MONTEJO DIONISIO** Registrador Público de la propiedad y del Comercio.---

6.- Oficio num. 073/2010 signado por la ING. **HEIDI DE LA CRUZ DE LA CRUZ** subdirectora de Catastro de **PARAISO, TABASCO.**---

7.- Recibo de pago de impuesto predial a nombre de **MARIBEL SEGURA VILLEGAS.**----

8.- **DOCUMENTAL CONSISTENTE** en tres fotografías Originales del predio urbano mencionado en el escrito inicial de demanda.---

9.- Copia de Cédula Profesional num. 451578 expedida por la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.**---

Con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con respecto de un predio urbano ubicado en la calle Benito Juárez s/n del Poblado Chiltepec, del Municipio de Paraíso, Tabasco, con una superficie de -----

760.72 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.---

**AL NORESTE:** 48.30 metros, con Reyes Arsenio Ix Pech.

**AL SURESTE:** 15.75 metros con calle Benito Juárez.

**AL SUROESTE:** 48.30 metros, con José del Carmen Sánchez Segura.---

**AL NOROESTE:** 15.75 metros con Plutarco Collado.----

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 12, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 0049/2011, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

**CUARTO.-** Hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.---

**QUINTO.-** Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les

surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

**SEXTO.-** Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

**SEPTIMO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como son: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, recíbese el testimonio de los ciudadanos JOSE DEL CARMEN SANCHEZ SEGURA, JOSE ROBERTO ARAUJO CUPIL, ROSA OCHARAN SEGURA Y AMADEO NARVAEZ CUPIL.---

**OCTAVO.-** Señalando como domicilio de los dos primeros colindantes ubicado en la calle Benito Juárez s/n del Poblado Chiltepec, Paraíso, Tabasco., y el C. Plutarco Collado tiene ubicado su domicilio en la calle José María Pino Suárez, del Poblado Chiltepec, de Paraíso, Tabasco.-

**NOVENO.-** Señalando la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Manuel Doblado número 401 entre Méndez y Cinco de Mayo s/n Colonia ---

Centro, Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, de la ciudad de Paraíso, Tabasco y autorizando para el mismo efecto al C. LIC. ELPIDIO DOMINGUEZ JIMENEZ, con cédula profesional número 451578 y a quien con fundamento en el artículo 85 del Código procesal civil designó como mi abogado patrono.---

**DECIMO.-** La parte actora señala como nuevo domicilio en donde puede ser notificados los colindantes C. C. REYES ARSENIO IX PECHY, JOSE DEL CARMEN SANCHEZ SEGURA tiene ubicado su domicilio en la calle Benito Juárez s/n, del Poblado Chiltepec y el C. PLUTARCO COLLADO, puede ser localizado en la calle José María Pino Suárez S/N. del mismo poblado.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA, EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ARCELIA MARIRIA RIVERA PIÑA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE EN LA CIUDAD DE PARAISO, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ARCELIA MARIA RIVERA PIÑA.**

No.- 27770

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DE  
PARAÍSO.**

**A quien corresponda:**

En el expediente **048/2011**, relativo al Juicio Procedimiento no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por **JOSE ROBERTO ARAUJO CUPIL**, en contra No hay el dos de Febrero del dos mil once, se dictó un auto que establece:-----

**RAZON SECRETARIAL.-** En (02) dos de febrero del dos mil once (2011), la Secretaria Judicial da cuenta al Ciudadano Juez, con el cómputo secretarial que antecede y con el escrito presentado por la parte actora para ser acordado lo conducente.---Conste.---

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MEXICO. (02) DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE (2011).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene al promovente JOSE ROBERTO ARAUJO CUPIL, dando cumplimiento al requerimiento efectuado mediante el auto de fecha trece de enero del presente año dos mil once, dentro del plazo concedido, conforme al cómputo secretarial que antecede.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia se tiene por presentado a JOSE ROBERTO ARAUJO CUPIL, con su escrito recibido el diez de Diciembre del año dos mil diez y anexos que acompaña, consistentes en: 1.- Original del plano propiedad del C. JOSE ROBERTO ARAUJO CUPIL. 2.- CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN NEGATIVO expedido por el Registro Público de la propiedad y del comercio de Comalcalco, Tabasco, 3.- Oficio núm. DF/SC/076-10 DE FECHA 17 de Noviembre del 2010. 4.- Constancia de la Dirección de Obras Públicas num. OP/737/CP/109/2010. 4.- Original de oficio expedido por la subdirección catastro, original de recibo de pago predial, expedido por la Dirección de Finanzas municipal. Cinco fotografías originales del predio urbano mencionado en el escrito inicial de demanda con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto del predio urbano ubicado en la Calle Benito Juárez num. 61 del poblado Chiltepec del municipio de Paraíso, Tabasco constante de una superficie de (940) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.---

AL NORTE: 49.50 mts. con José del Carmen Sánchez Segura.---

AL SUR: 49.50 mts., con calle José María Pino Suárez.

AL ESTE: 19.00 MTS. con calle Benito Juárez.

AL OESTE: 19.00 mts. con Antonia Ruiz.

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código civil, en relación con los numerales 16, 28, fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 0048/2011, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

**CUARTO.-** Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.---

**QUINTO.-** Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, estas les

surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

**SEXTO.-** Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

**SEPTIMO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, dirección de seguridad pública, delegación de tránsito, agencia del ministerio público, juzgado penal, juzgado de paz, receptoría de rentas y H. Ayuntamiento constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, recibase el testimonio de los ciudadanos JOSE DEL CARMÉN SANCHEZ SEGURA, TOMASA SEGURA VILLEGAS Y AMADEO NARVAEZ CUPIL Con domicilio ampliamente conocidos en el poblado Chiltepec de este Municipio de Paraíso, Tabasco.-

**OCTAVO.-** Señalando la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Manuel Doblado num. 401 entre Mendez y 05 de Mayo de esta ciudad de Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos al Lic. ELPIDIO DOMINGUIEZ JIMENEZ.---

**NOVENO.-** La parte actora señala como nuevo domicilio en donde puede ser notificados los colindantes C. C. JOSE DEL CARMEN SANCHEZ SEGURA el ubicado en la calle Benito Juárez s/n, del Poblado Chiltepec y la C. ANTONIA RUIZ, puede ser localizado en la calle José Maria Pino Suárez S/N del mismo poblado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ARCELIA MARIA RIVERA PIÑA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE EN LA CIUDAD DE PARAISO, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ARCELIA MARIA RIVERA PIÑA.

No.- 27789

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **00843/2009**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ Y MARTHA ELVIA MARTINEZ DIAZ, Endosatarios en Procuración de FABIOLA RODAS BRAVO, en contra del ciudadano AMBROSIO EULALIO GOMEZ BRAVO, con fecha dos de marzo de dos mil once, se dictó un auto que a la letra dice:---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. (2) DOS DE MARZO DE DOS MIL ONCE (2011).---**

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene al licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido a dar contestación a la vista que le fue dada en el proveído de veintidós de febrero del presente año, aclarando que el bien inmueble que se pretende rematar, es el mismo que señaló en la diligencia de embargo de cuatro de febrero de dos mil diez, toda vez que los datos de inscripción del predio, es decir PREDIO, FOLIO Y VOLUMEN, así como también SUPERFICIE, NUMERO DE INMUEBLE Y UBICACIÓN, coinciden con los datos que aparecen en los avalúos que obran en autos.---

**SEGUNDO.-** Ahora bien, como lo solicita el promovente, toda vez que los dictámenes emitidos por los peritos en la presente causa, no difieren ni del uno por ciento del valor del inmueble a rematar, esta autoridad de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:---

Lote tres, manzana uno, casa cinco, ubicado en la Calle Balancán, Número 109, Fraccionamiento Plaza Villahermosa, con una superficie de 63.58 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 06.925 con casa 9, manzana 1; al SUR: 06.925 con calle Balancán; al ESTE: 16.00 metros con casa 8, manzana 1; al OESTE: 16.00 metros con casa 6; manzana 1; inscrito el veintidós de febrero de dos mil diez, a las 09:05 horas, fue inscrito bajo el número 2433 del libro general de entradas a folios del 17277 al 17280 del libro de duplicados volumen 134, quedando afectado por dicho embargo el folio 95 volumen 42 de Condominios.---

Al cual se le fijó un valor comercial total de \$570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**TERCERO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HORTENCIA RAMON MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. HORTENCIA RAMON MONTIEL.

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.

En el expediente civil número **743/2010**, relativo al procedimiento Judicial no contencioso de Información de Dominio, promovido por el ciudadano **Luis Rodríguez Mayo**, con fecha once de noviembre del año dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

### AUTO DE INICIO

**JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NOVIEMBRE ONCE, DE DOS MIL DIEZ.---**

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:---

**Primero.-** Por presentado el ciudadano **Luis Rodríguez Mayo**, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en; dos certificaciones de libertad de gravamen, dos oficios de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, dos constancias de no adeudo predial, dos constancias del subdirector del catastro, diecisiete recibos de impuesto predial, dos planos, dos constancias del delegado municipal y trasladado, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho **Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de Dominio**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre dos predios rústicos ubicados en el callejón de acceso ampliamente conocido en la Ranchería Río Tinto, primera sección, del municipio del Centro, Tabasco, el primer predio con una superficie de 6,924.40 m<sup>2</sup>, (SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO METROS CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **al Norte:** en 24.50 metros con la señora Videncia Hernández Méndez; **al Sur:** en 31.50 metros, con callejón de acceso; **al Este:** en 247.30 metros con el señor Luis Rodríguez Mayo y **al Oeste:** en 247.30 metros con el señor Mateo Rodríguez Rivera; el segundo predio con una superficie de 43.452.00 m<sup>2</sup>, (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **al Norte:** en 40.27 metros con Laguna Nacional; **al Sur:** en 89.07

metros, con callejón de acceso; **al Este:** en seis medidas 256.89, 77.98, 195.07, 58.69, 168.48 metros con el señor José Jesús Ayora Rodríguez y **al Oeste:** en seis medidas 235.10, 95.40, 205.80 metros con el señor Simón Rodríguez Méndez, 184.10 metros con la señora Fidencia Hernández Méndez, 101.80 y 62.90 metros con el señor Luis Rodríguez Mayo.-

**Segundo.-** En razón de ello, notifíquese a los colindantes del primer predio en sus respectivos domicilios: Mateo Rodríguez Rivera, Carretera Villahermosa-Reforma kilómetro 18; Fidencia Hernández Méndez, Carretera Villahermosa-Reforma kilómetro 18.5; asimismo notifíquese a los colindantes del segundo predio en sus respectivos domicilios: José Jesús Ayora Rodríguez, en domicilio conocido, Simón Rodríguez Méndez, Carretera Villahermosa-Reforma kilómetro 18, todos de la ranchería Río Tinto, primera sección, Centro, Tabasco.---

Consecuentemente al punto que antecede, dese le vista a la parte promovente para que proporcione el domicilio de la dependencia o autoridad, a quien se le deberá de notificar la radicación de este asunto, en virtud de la colindancia del primer predio **al Sur:** en 89.07 metros, con callejón de acceso y del segundo predio **al Norte:** en 40.27 metros con Laguna Nacional; **al Sur:** en 89.07 metros, con callejón de acceso.---

**Tercero.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas: Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**Cuarto.** Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la Ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo

de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado.---

**Quinto.-** En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídasele los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

**Sexto.-** Asimismo, téngase a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la casa número 315, de la avenida México, colonia del Bosque, Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos, a los licenciados Filida Magaña Santos, David Enedel Morales Quiterio, y a los estudiantes de derecho Magdalena Vázquez y Santiago Lázaro Acosta, designando como abogado -----

patrono a la primera de los nombrados, designación que se les tiene por hecha, siempre y cuando se encuentren inscritas sus cédulas profesionales en el libro de Gobierno que para tan fin se lleva en este Juzgado, acorde a lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaría Judicial de acuerdos, licenciada Anabel Salaya Rodríguez, que certifica y da fe.---

Doy fe.---

Dos firmas ilegibles, Rubricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VEINTICUATRO DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. RUBI CADENA VALENZUELA.**

No. - 27769

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DE PARAÍSO.**

**A quien corresponda:**

En el expediente **047/2011**, relativo al Juicio Procedimiento no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por **JOSE DEL CARMEN SANCHEZ SEGURA**, en contra No hay el dos de Febrero del dos mil once, se dictó un auto que establecen:-----

**RAZON SECRETARIAL.-** En (02) dos de febrero del dos mil once (2011), la Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Juez, con el cómputo secretarial que antecede y con el escrito presentado por la parte actora para ser acordado lo conducente.--Conste.--

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MEXICO. (02) DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE (2011).---**

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene al promovente **JOSE DEL CARMEN SANCHEZ SEGURA**, dando cumplimiento al requerimiento efectuado mediante el auto de fecha trece de enero del presente año dos mil once, dentro del plazo concedido, conforme al cómputo secretarial que antecede.--

**SEGUNDO.-** En consecuencia se tiene por presentado a **JOSE DEL CARMEN SANCHEZ SEGURA**, con su escrito recibido el dos de Diciembre del año dos mil diez y anexos que acompaña, consistentes en: 1.- Original del plano propiedad del C. **JOSE DEL CARMEN SANCHEZ SEGURA**, 2.- **CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN NEGATIVO** expedido por el Registro Público de la propiedad y del comercio.,3.- Original de oficio **NUM. DF/SC/070-10** expedido por la subdirección catastro, constancia de posesión de predio expedido por la subdirección de catastro, original de recibo de pago predial, expedido por la Dirección de Finanzas. Cuatro fotografías originales del predio urbano mencionado en el escrito inicial de demanda, copias de cédula profesional a nombre de Lic. Elpidio Domínguez Jiménez, expedido por la Secretaría de Educación Pública, con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con respecto del predio urbano ubicado en la Calle Benito Juárez sin número del poblado Chiltepec del municipio de Paraíso, Tabasco constante de una superficie de (760.725) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.-----

**AL NORTE:** 48.30 mts. con José del Carmen Segura Villegas, actualmente en posesión por Maribel Villegas Segura.---

**AL SUR:** 48.30 mts., con Roberto Araujo.

**AL ESTE:** 15.75 MTS. con calle Benito Juárez.

**AL OESTE:** 15.75 mts. con Plutarco Collado.

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código civil, en relación con los numerales 16, 28, fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 0047/2011, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

**CUARTO.-** Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveido, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.---

**QUINTO.-** Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveido y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los

tableros de avisos de este Juzgado, en término del numeral 90, 118, y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.--

**SEXTO.-** Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.--

**SEPTIMO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, dirección de seguridad pública, delegación de tránsito, agencia del ministerio público, juzgado penal, juzgado de paz, receptoría de rentas y H. Ayuntamiento constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, recíbese el testimonio de los ciudadanos JOSE ROBERTO ARAUJO CUPIL, ROSA OCHARAN SEGURA Y AMADEO NARVAEZ CUPIL, Con domicilios ampliamente conocidos en el poblado Chiltepec de este Municipio de Paraíso, Tabasco.--

**OCTAVO.-** Señalando la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Manuel Doblado num. 401 entre Mendez y 05 de Mayo, colonia Centro, de esta ciudad de Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos al Lic. ELPIDIO DOMINGUEZ JIMENEZ.--

**NOVENO.-** La parte actora señala como nuevo domicilio en donde pueden ser notificados los colindantes C. C. MARIBEL SEGURA VILLEGAS Y ROBERTO ARAUJO, el ubicado en la calle Benito Juárez s/n, del Poblado Chiltepec y la C. PLUTARCO COLLADO, puede ser localizado en la calle José María Pino Suárez del mismo poblado.--

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--**

**ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ARCELIA MARIA RIVERA PIÑA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE EN LA CIUDAD DE PARAISO, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--**

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ARCELIA MARIA RIVERA PIÑA.**

No. 27786

**JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 43/2009, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JUAN GABRIEL TERÁN PÉREZ, COMO ACREDITADO Y BEATRIZ RAMÍREZ ZARRAZAGA, COMO DEUDORA SOLIDARIA Y GARANTE HIPOTECARIO; SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:---

**ACUERDO: 04/FEBRERO/2011.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, FEBRERO CUATRO DE DOS MIL ONCE.-

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el oficio número SG/DRPPyC/127/2011 Signado por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del comercio de esta ciudad, mediante el cual remite debidamente inscrito el convenio deducido del presente juicio, misma que se agrega a los autos para que surta efectos legales.---

**SEGUNDO.-** Se tiene al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en vigor en el Estado, viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, el cual se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**TERCERO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:---

**A).- PREDIO URBANO,** formado por el Lote de Terreno identificado con el número diez, manzana cuatro, ubicado en calle Paseo de la Hacienda del Fraccionamiento Habitacional Tipo Medio Denominado "HACIENDA ESMERALDA", sito en la carretera a Luis Gil Pérez Kilómetro 3+500, Ranchería Ixtacomitán de este Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 239.08 Mts<sup>2</sup>, Localizado: AL NORESTE veintitrés metros, diez centímetros, con lote once; AL SURESTE diez metros, treinta y cinco centímetros con calle Paseo de la Hacienda; AL NOROESTE diez metros, treinta y cinco

centímetros con lote veintidós y AL SUROESTE veintitrés metros, diez centímetros, con lote nueve, inscrito bajo el número 699 del Libro General de Entradas, afectándose el predio número 185,034, Folio 74 del Libro mayor Volumen 732, al cual se le fijó un valor comercial de \$2,401,400.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL, CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgado, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.---

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se hace saber a las partes que la nueva titular de este juzgado es la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, en sustitución de la Licenciada NORMA LETICIA FÉLIX GARCÍA.---

Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Diecisiete Días del mes de Febrero de Dos Mil Once, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.

Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No. 27794

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 178/2011** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR el ciudadano **GUADALUPE PÉREZ LÓPEZ**, CON FECHA (10) DIEZ DE MARZO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**AUTO DE INICIO  
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO  
CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN  
DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DE DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIEZ DE MARZO DE DOS MIL ONCE.-----

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase al ciudadano **GUADALUPE PÉREZ LÓPEZ**, por presentado con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes, en: plano original, original de constancia de posesión de fecha veintiocho de febrero de dos mil once, expedida por **JOSÉ DE LA LUZ RIVERA LÓPEZ**, Delegado Municipal, original de contrato privado de compraventa de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve, original de recibo de pago de impuesto predial con número de folio 012178, original de Constancia del Registro Público emitida por la Licenciada **DORA MARÍA BENITEZ ANTONIO**, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio rústico ubicado en la Ranchería Taxco de este Municipio, con una superficie de 296.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 10.60 metros con **CONCEPCIÓN PÉREZ LÓPEZ**, AL SUR: 10.60 Metros con **NATIVIDAD PÉREZ LÓPEZ**, AL OESTE: 28.00 metros con **LUZ MARÍA PÉREZ LÓPEZ**, y AL ESTE: 28.00 metros con **CALLEJÓN DE ACCESO SIN NOMBRE**.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30,877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado,

se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares Públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.-----

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez,

Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el ciudadano GUADALUPE PÉREZ LÓPEZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.--

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la de la propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de los ordenado.—

**SÉPTIMO.-** Hágase del conocimiento de lo colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de--

avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resulta ser los CC. CONCEPCIÓN PÉREZ LÓPEZ, NATIVIDAD PÉREZ LÓPEZ, LUZ MARÍA PÉREZ LÓPEZ.--

**OCTAVO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

**NOVENO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Gregorio Méndez número 705 de esta Municipalidad, autorizando a los licenciados CARMEN REMEDIO LÓPEZ ÁLVAREZ y MARIO DE LA CRUZ RAMÍREZ, designando como su abogado patrono al primero de los profesionistas citado, designación que se le tiene por hecha toda vez que éste tiene debidamente inscrita su cédula en el libro de Registro que se lleva en este Juzgado.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (10) DIEZ DE MARZO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

**ATENTAMENTE.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,  
TABASCO.**

**LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.**

No.- 27793

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

A QUIEN(ES) RESULTEN(N) SER PROPIETARIO(S) Y PUEDA(N) TENER DERECHO SOBRE EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN CARRETERA DOS MONTES PAJONAL CENTRO, TABASCO, COMO REFERENCIA CARRETERA AL YUMKA Y AEROPUERTO, CENTRO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 9735.16 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE Y AL OESTE: 251.94 METROS EN LINEA QUEBRADA CON LA CARRETERA DOS MONTES EL YUMKA; AL SUR. 10.81 CON CALLE BUGAMBILIA; AL ESTE, 36.85 METROS CON FERNANDO GARCIA, 65.41 METROS CON TRINIDAD RIOS GONZALEZ Y JUAN RUIZ HERNANDEZ, 38 METROS CON FIDENCIO GONZALEZ RAMIREZ (PERSONA INCIERTA).---

EN EL EXPEDIENTE 333/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR FIDENCIO GONZALEZ RAMIREZ, CONTRA MARIA GUADALUPE PEREZ AGUILAR; EN VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL ONCE Y VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, SE DICTARON ACUERDOS QUE EN LO CONDUCENTE DICEN LO SIGUIENTE:---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---

Vista la razón secretarial se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el escrito de cuenta signado por el actor FIDENCIO GONZALEZ RAMIREZ y ALCIVIADES GOMEZ SALVADOR, mandatario judicial del demandante, como lo solicita y en cumplimiento a la resolución pronunciada por el Tribunal de Alzada el quince de febrero de dos mil once, en el toca civil 50/2011-II, expídanse y publíquense por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, haciéndoles saber a los que resulten ser propietarios del predio rústico ubicado en carretera Dos Montes Pajonal Centro, Tabasco, con superficie de 9735.16 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE y al OESTE, 251.94 metros en líneas quebrada con la carretera Dos Montes el Yumka; al SUR, 10.81 con calle Bugambilia; al ESTE, 36.85 metros con Fernando García, 65.41 metros con Trinidad Ríos González y Juan Ruiz Hernández, 38 metros con Fidencio González Ramírez; que deberán presentarse

ante el Juzgado Sexto Civil ubicado en la avenida Méndez sin número, de la Colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la Unidad Deportiva, a recibir las copias del traslado dentro del plazo de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos.---

En razón de la anterior determinación, publíquese el presente proveído y el auto de inicio de veintitrés de abril de dos mil diez.-

**SEGUNDO.-** Toda vez que no se ha notificado a la demandada MARIA GUADALUPE PEREZ AGUILAR, el auto de quince de marzo de dos mil diez, notifíquese además de este acuerdo.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, ante la Primera Secretaria Judicial Licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, quien certifica y da fe.---

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---**

Visto; la razón secretarial, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a FIDENCIO GONZALEZ RAMIREZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en copia simple de identificación; originales de: contrato de compraventa; un plano; un certificado; y tres traslados, con los que promueve Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra de MARIA GUADALUPE PEREZ AGUILAR, con domicilio para ser emplazada a juicio el ubicado en la carretera Dos Montes el Pajonal-Pajonal como referencia carretera donde se encuentra el Yumka y Aeropuerto del Centro, Tabasco de esta ciudad, de quien reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213 del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942 del Código Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo

el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.---

**TERCERO.-** En consecuencia, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrasele traslado, y emplácese a la demandada en su domicilio antes señalado, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al de su notificación, produzca su contestación de la demanda ante este juzgado, apercibida que en caso contrario se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo y se presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar, de conformidad con el diverso 229 del Código de Procedimientos Civiles vigentes. Asimismo, requírasele para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto por el artículo 136 del ordenamiento legal antes citado.----

**CUARTO.-** Asimismo expídanse y publíquense por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndoles saber a los que resulten ser propietarios del bien inmueble, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos.---

**QUINTO.-** La parte actora, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 703-1, de la calle Aquiles Serdán de la colonia Atasta de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los profesionistas que hace mención en su escrito inicial de demanda.---

Asimismo, téngase al promovente otorgando mandato judicial al licenciado ALCIVIADES GOMEZ SALVADOR, mismo que surtirá sus efectos ratificados que sea ante la presencia judicial, lo que podrá hacer el otorgante, cualquier día y hora hábil previa cita en la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2892 del Código Civil en vigor del Estado, haciéndoseles saber al profesionista a favor de quien se otorga, que en la primera intervención que haga en este procedimiento, deberá exhibir su cédula profesional que lo acredite como licenciado en derecho, requisito sin el que no surtirá efecto dicho mandato, salvo que tenga debidamente registrado su título en este Tribunal.---

**SEXTO.-** Se invita a las partes que a través de los medios alternos de resolución de conflictos, como lo son la mediación y la conciliación, que son procesos rápidos, gratuitos y confidenciales, procuren solucionar sus intereses, con el apoyo de un experto en solución de conflictos que les brindará este Tribunal.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angelica Severiano Hernández, Jueza Sexto Civil, por y ante la licenciada Rosa del Carmen López Gallegos, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN SIETE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. ROSELIA CORREA GARCIA.**

No.- 27791

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

En el expediente 389/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por el Licenciado Francisco Gabriel Rodríguez Arias, en su carácter de endosatario en procuración de Omar de la O Camas, en contra de los Ciudadanos Jorge Orlando Ricalde Peniche, en su carácter de deudor principal y Margarita del R. Canseco de Ricalde y/o Margarita del Rosario Canseco Barcelata en su carácter de aval; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:--

**AUTO DE FECHA: 16/MARZO/2011.****JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---**

**Visto** en autos el contenido de la cuenta secretarial que antecede, se provee:---

**PRIMERO.-** Por presentado al licenciado Francisco Gabriel Rodríguez Arias, endosatario en procuración del actor, con su escrito de cuenta, con el que contesta la vista que se le dio con el dictamen exhibido por el perito de la parte actora, dentro del plazo concedido para hacerlo, manifestando que está de acuerdo con el dictamen antes citado, manifestaciones que se le tiene por hechas, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Toda vez que ya transcurrió el término a la parte demandada, para contestar la vista que se les dio con el avalúo presentado por el perito de la parte actora según computo secretarial que antecede, sin haber hecho uso de ese derecho, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se le tienen por perdido ese derecho que debió hacer valer.---

**TERCERO.-** En cuanto a la solicitud del promovente, en el sentido de tenerle por perdido el derecho a las partes para objetar el dictamen emitido por el ingeniero Federico Arnulfo Calzada Pelaez, perito en rebeldía de la parte demandada, se le hace saber que deberá estar al punto primero del auto de dos de mayo de dos mil once.---

**CUARTO.-** En cuanto a lo que solicita el promovente en el sentido de que se le tenga por perdido el derecho a la parte demandada con respecto a la vista que se le dio con la actualización del avalúo presentado por el ingeniero Rodolfo Cruz Castellanos, deberá estarse a lo acordado en el punto primero de este auto.---

**QUINTO.-** De la revisión a los avalúos emitidos por los ingenieros Rodolfo Cruz Castellanos, perito valuador de la parte actora y Federico Arnulfo Calzada Pelaez, perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que el primero de los nombrados valúa el bien sujeto a remate por la cantidad de \$721,000.00 pesos (SETECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y el segundo de los mencionados valúa el inmueble embargado en autos por la cantidad de \$715,000.00 pesos (setecientos quince mil pesos 00/100 moneda nacional), en consecuencia y atendiendo a la petición de la parte actora, se aprueba el avalúo emitido por el perito de la parte actora en el cual se designó un valor comercial al bien inmueble embargado por la cantidad de \$721,000.00 (setecientos veintiun mil pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal cuando menos la que cubra cuando menos el precio del avalúo aprobado.---

**SEXTO.-** Como lo solicita el licenciado Francisco Gabriel Rodríguez Arias, endosatario en procuración del actor y de conformidad con lo establecido por los artículos 1373, 1410, 1411 del Código de Comercio reformado el treinta de diciembre de dos mil ocho, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

Departamento Habitacional Tipo Residencial - Media, ubicado en la calle 58 número 104 departamento veintiuno nivel primer piso edificio mero condominio conjunto en condominio condomar arrecife, localidad, Chicxulub Puerto; municipio de Progreso, con las siguientes medidas y colindancias; partiendo del vértice del ángulo NOROESTE hacia el SUR, con pronunciada inclinación hacia el PONIENTE, mide diez metros treinta centímetros, de este punto hacia el NORTE, con ligera inclinación hacia el PONIENTE, mide tres metros con sesenta y cinco centímetros; de este punto hacia el SUR, con pronunciada inclinación hacia el PONIENTE, mide cinco metros treinta y cinco centímetros; de este punto hacia el NORTE, con ligera inclinación hacia el PONIENTE, mide tres metros sesenta y cinco centímetros; de este punto hacia el NORTE con pronunciada inclinación hacia el ORIENTE, mide quince metros sesenta y cinco centímetros; de este punto hacia el SUR, con ligera inclinación hacia el ORIENTE, hasta llegar al punto de partida y cerrar el perímetro, mide siete metros con diecisiete centímetros, que constituye su frente y colinda al NORTE, con jardines

exteriores; al SUR, con jardines exteriores; al ORIENTE, con jardines exteriores; al PONIENTE, con vestíbulo y escaleras de acceso, hacia arriba, con el departamento número treinta y uno, y hacia abajo con el departamento número once, constante de una superficie de construcción de 93.75 m2 (noventa y tres metros con setenta y cinco centímetros cuadrados), la superficie del terreno es de 128.34 (ciento veintiocho metros con treinta y cuatro centímetros cuadrados).----

Bien inmueble que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Mérida, Yucatán, registrado en inscripción número 963502, con resguardo en folio 218 partida 2 del tomo 167R del volumen segundo del libro primero de urbanas finca: 448733 de propiedad del sistema actual del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mérida Yucatán, a nombre de Jorge Orlando Ricalde Peniche y Margarita del Rosario Canseco Barcelata.----

Al cual se le fijó un valor comercial de \$721,00.00 pesos (setecientos veintiún mil pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal cuando menos la que cubra las dos terceras partes del precio fijado como base para el remate, de conformidad con el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.—

**SEPTIMO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, es decir la cantidad de \$480,666.67 (cuatrocientos ochenta mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 moneda nacional).---

**SEPTIMO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico

Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.---

**OCTAVO.-** En virtud de que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este Juzgado ejerce jurisdicción, gírese exhorto al Juez Civil competente de la ciudad de Mérida Yucatán; para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad y en la puerta del juzgado de dicha localidad, así como en las oficinas fiscales de esa ciudad, de conformidad con el artículo 433 fracción V del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO; ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO VICTOR HUMBERTO MEJIA NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que, por Mandato judicial, y para su publicación en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces dentro de nueve días, dado a los treinta y un días del mes de Marzo de dos mil once, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**Secretario Judicial.**

**Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.**

No. 27795

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 173/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR **GABINO PÉREZ ORTIZ**, CON FECHA (04) CUATRO DE MARZO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO**

**VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE:---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al ciudadano **GABINO PÉREZ ORTIZ**, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original del contrato privado de compraventa de los derechos de posesión de fecha 19 de julio del año 1991, original de un plano, dos recibos de pago del impuesto predial de fecha 05 agosto del año 2010 y 01 de febrero de 2011, manifestación catastral de fecha 02 de agosto del año 2010, original de notificación catastral de fecha 02 de agosto de 2010, original de oficio DFM/DCM/00024/2011 expedido por el jefe del departamento de catastro de Nacajuca Tabasco, original del Certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha doce de enero del dos mil once, constancia de posesión expedida por el secretario Municipal de Nacajuca, Tabasco de fecha 26 de julio del año 2010, promoviendo en la vía de procedimiento Judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del predio rústico denominado "El Sacrificio" ubicado en el Poblado Tecoluta Segunda Sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie actual de 89-17-11.00 Has ) OCHENTA Y NUEVE HECTÁREAS, DIECISIETE ÁREAS, ONCE CENTIÁREAS CON CERO FRACCIONES DE ÁREAS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 86.33 metros y 179.11 metros con propiedad del C. MIGUEL OLAN MAGAÑA y 83.97 metros y 89.50 metros con el Río Muste; AL SUR: 357.83 metros y 126.27 metros con el Río Muste; AL ESTE: 2,161.18 metros con Terreno del C. MARCO OLAN GARCÍA; AL OESTE: 640.00 metros con Terrenos Baldíos y 1,700.00 metros con Terreno del C. ISABELINO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles

ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.---

**CUARTO.-** Por otra parte como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **GABINO PÉREZ ORTIZ**, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes

notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil Vigente en el Estado.---

**SEXTO.-** Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga y a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley ante invocada, asimismo los colindantes resultan ser. ISABELINO DE LA CRUZ MAGAÑA, con domicilio poblado Tecoluta Segunda Sección de Nacajuca, Tabasco, MIGUEL OLAN MAGAÑA y MARCO OLAN GARCÍA ambos con domicilio en la ranchería Reforma Segunda Sección de Jalpa de Méndez.-

**SÉPTIMO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los colindante MIGUEL OLAN MAGAÑA y MARCO OLAN GARCÍA, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

**OCTAVO.-** De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda con el Río Muste, hágasele del conocimiento a la Comisión Nacional del Agua de la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la Avenida 27 de febrero número 1537 esquina calle uno de la colonia Reforma, Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, advertido que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la comisión nacional del agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber a la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de

este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun la de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.---

**NOVENO.-** El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en los estrados de esta H. Honorable Juzgado de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los licenciados OFELIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CLAUDIA VERONICA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, y YASMIN ISOLDA ÁLVAREZ GARCÍA, designando a la primera de las nombradas, como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha debido a que se encuentra inscrita en el libro de cédulas.---

**DÉCIMO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ LO PORVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---**

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (04) CUATRO DE MARZO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---**

**A T E N T A M E N T E.**  
**LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.**  
**ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,**  
**TABASCO.**  
**LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.**

No. 27772

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 596/2007, relativo al Juicio en la Vía Especial Hipotecario, promovido por el Ciudadano David García Valencia en contra de la Ciudadana Blanca Estela Jiménez Ramos, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----

**AUTO DE FECHA 16/FEBRERO/2011**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---

Visto el auto el contenido de la razón secretarial, se provee.----

**PRIMERO.-** Como está ordenado en la diligencia de Remate en Segunda Almoneda de la fecha once de Febrero del año en curso y como lo solicita el licenciado MANUEL ANTONIO GARCÍA GARCÍA, abogado patrono de la parte actora en el presente asunto, en su escrito que se provee y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 433, 434, 437, y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:----

**A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN,** Identificado en el Lote número 12, manzana 46, Zona I, ubicado en la calle "Derecho de vía de la Comisión Federal de Electricidad". Actualmente calle "Naranja" sin número de la Colonia Las Gaviotas, Sector Armenia de esta ciudad, constante de una superficie construida de 177.00 M2 (CIENTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 22.00 metros con lote 1 y 2; AL SURESTE: 10.00 metros, con lote 10; AL SUROESTE: 12.61 metros con lote 11; AL NOROESTE: 13.77 metros con derecho de vía de C.F.E.; Inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 7434 del libro general de entradas; predio número 181.673 a folios 213 del libro mayor volumen 718, a nombre de BLANCA ESTELA JIMÉNEZ RAMOS. Remate que se efectuará sin sujeción a tipo, observándose las reglas previstas en el artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sirviendo de base entonces la cantidad de \$411,000.00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.) y

será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.--

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**TERCERO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.**---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.----

Por lo que, por mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Quince días del mes de Marzo de Dos Mil once, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.

Lic. Luis Antonio Hernández Jiménez.

-2-

No. 27775

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER  
 DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y  
 PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE 657/2008**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **ROGER DE LA CRUZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE CONTRA **JORGE LUIS MARIN BAUTISTA Y LOURDES BENITEZ NIETO**, EN OCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE LO SIGUIENTE.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. OCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.----

Vista la razón secretarial se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el escrito de cuenta y anexo signado por el ejecutante licenciado **ROGER DE LA CRUZ GARCÍA**, con el que exhibe avalúo de la finca sujeta a remate, realizado por el Ingeniero **CARLOS ALBERTO CASTRO ROMERO**, el que se ordena agregar a los autos para que obre como en derecho corresponda, y con el mismo dese vista a la parte ejecutada para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en términos de lo previsto en la fracción III del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles vigente.-----

**SEGUNDO.-** En razón que la (el) ejecutado (o) no exhibieron su avalúo dentro del plazo que establece el precepto 577 fracción I del ordenamiento legal invocado, se les tiene por perdido ese derecho, por lo que en términos de la fracción II del arábigo en cita, se entiende su conformidad con el dictamen exhibido por su contraria.-----

**TERCERO.-** Como lo solicita el ocursoante, se aprueba el avalúo emitido por el Ingeniero **CARLOS ALBERTO CASTRO ROMERO**, en el cual se determina como

valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS), misma que servirá de base para el remate por ser el primero en tiempo; siendo así, con apoyo en los numerales 426,427 fracción II, 433, 434, 435, y 577 de la legislación procesal de la materia, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

Predio urbano marcado como lote número 13, de la supermanzana 3-D, ubicado en la calle circuito Laguna el Maguito, del fraccionamiento "Lagunas" de la Ciudad Industrial, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 105.00 m2, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 7 metros con la calle circuito Laguna el Manguito; AL SUR, en 7 metros con el lote 5; AL ESTE, en 15 metros con lote 12; y, AL OESTE, en 15 metros con lote 14. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco el 21 de Octubre de 1999, bajo el número 9547 del libro General de entradas; a folios del 54,434 al 54,436 del libro de duplicados volumen 123; quedando afectado el predio número 109,557 a folio 107 del libro mayor volumen 430.----

Nota de inscripción del documentos base de la acción:  
**CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y GARANTIA HIPOTECARIA**, Inscrito a la 10:35 bajo el número 10,512 del libro General de entradas a folios del 60.030 al 60.048 del libro de duplicados volumen 123; quedando afectado por dicho contrato el predio número 109,557 folio 107 del libro mayor volumen 430. Inmueble al que se le fijo un valor comercial de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra, de esta Ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del Código multicitado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre esta ciudad, para la cual expídanse los edictos ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este-

juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.—**

Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, ante la Primera Secretaria Judicial licenciada ROSELIA CORREA GARCÍA, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. ROSELIA CORREA GARCÍA.**

No. 27777

NOTARIA PÚBLICA No. 30  
**Lic. Jaime Humberto Lastra Bastar**  
TITULAR  
**Lic. César Garza Luna**  
ADSCRITO  
NIÑOS HEROES #158-D, COLONIA ATASTA DE SERRA  
C.P. 86100 VILLAHERMOSA, TABASCO

**NOTIFICACION****Villahermosa, Tabasco, a 29 de Marzo de 2011.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

“Con fecha 06 de Septiembre de dos mil diez, en los autos del expediente 235/1994, relativo al Expediente Laboral, promovido por Eliut Madrigal Córdova y Otros en contra de **CONSTRUCCIONES SUR CONCORDIA, S.A. DE C.V. (SALVADOR ESPINOZA DE LA LUZ) Y OTROS**, se celebró la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, en la que se adjudicó a favor de los CC. ELIUT MADRIGAL CORDOVA Y RAMIRO MADRIGAL CORDOVA, el predio suburbano ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección, Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 980.00 M2., propiedad del demandado fisico **SALVADOR ESPINOZA DE LA LUZ**, turnándose al suscrito Notario el expediente respectivo para la elaboración de la Escritura que corresponda; por lo que debido a no conocerse el domicilio del demandado fisico **SALVADOR ESPINOZA DE LA LUZ**, y para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 975 fracción II, inciso C, de la Ley Federal del Trabajo, se notifica al ciudadano **SALVADOR ESPINOZA DE LA LUZ**, que cuenta con cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que cause sus efectos la presente notificación, para que proceda a firmar el Instrumento Notarial, al domicilio de esta Notaría a mi cargo cito en calle Niños Héroes número 158-D, Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86100; y además hacerle saber que en caso de que no lo haga, el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado lo hará en su rebeldía.”

**ATENTAMENTE**  
**EL NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO NÚMERO TREINTA Y SEIS**

  
**LIC. CÉSAR GARZA LUNA.**



No. 27808

**JUICIO AGRARIO**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**C. PEDRO HERNANDEZ GERONIMO.  
A DONDE SE ENCUENTRE  
SE LE HACE SABER.**

Que en los autos del expediente número 46/2011, relativo al juicio promovido por FANNY DEL CARMEN GARCIA, por lo que en acuerdo de audiencia de fecha cinco de abril del año dos mil once, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria y toda vez que se desconoce el domicilio del C. PEDRO HERNANDEZ GERONIMO, se ordena la publicación por EDICTOS, misma que se publicará por dos veces y dentro del plazo de diez días, en uno de los Diarios de mayor circulación en la región, y en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, así como en las oficinas de la Presidencia Municipal del municipio de Paraíso, Tabasco, y en los estrados de este propio Tribunal para que comparezca a la audiencia de ley, que se llevará a cabo el próximo día MARTES DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, A LAS ONCE HORAS, en las oficinas de este Tribunal Unitario Agrario sito en Calle Rosales número 227, Colonia Centro de esta ciudad capital, en el juicio agrario número 46/2011, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, oponga excepciones, defensas y ofrezca las pruebas de su interés, haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezca y en caso de no comparecer se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora; quedando en la Secretaria de Acuerdos los autos para que se imponga de su contenido.

**A T E N T A M E N T E  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29.**

**LIC. JORGE LUNA PACHECO.**



No.- 27809

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

**SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 161/2011, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ISAC CORDOVA ALEJANDRO y/o ISAAC CORDOVA ALEJANDRO, CON FECHA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---**

**Visto;** el contenido de la razón secretarial, se acuerda.----

**PRIMERO,-** Téngase por presentado al ciudadano ISAC CORDOVA ALEJANDRO y/o ISAAC CORDOVA ALEJANDRO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Un plano, una certificación expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un oficio firmado por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un oficio firmado por el Subdirector de Catastro Licenciado Manuel Torruco Hernández, una escritura 9549 a nombre de Isaac Córdoba Alejandro, un plano a nombre de ISAAC CORDOVA ALEJANDRO, una certificación, un oficio firmado por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un oficio firmado por el Subdirector de Catastro Licenciado MANUEL TORRUCO HERNANDEZ, una escritura número 14,294 a nombre de ISAAC CORDOVA ALEJANDRO, perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Guiral y González primera sección perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 8-17-94 HAS (OCHO HECTAREAS DIECISIETE AREAS NOVENTA Y CUATRO CENTIAREAS), con las medidas y colindancias siguientes al NORTE: 438.00 metros con GERMAN DE LOS SANTOS JIMENEZ, al SUR: 400.00 metros con ESPERANZA HERNANDEZ JIMENEZ (HOY MANUEL GARCIA ), AL ESTE: 224.00 metros con arroyo San Martín y al OESTE: 128.00 metros con LEONOR JIMENEZ HERNANDEZ (HOY NATIVIDAD DE LOS SANTOS JIMENEZ) Predio Rústico ubicado en la Ranchería Guiral y González primera sección de este municipio con una superficie de 5-25-15.5 (cinco hectáreas, veinticinco áreas, quince punto cinco centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias al Norte en línea quebrada dos medidas 43.00 metros con German de los Santos Jiménez (hoy Juan de los Santos Jiménez) y 67.00 metros con la zona federal del arroyo San Martín al SUR 96.00 metros con Miguel de los Santos Jiménez, al Este 533.00 metros con Isaac Cordova Alejandro y al Oeste en línea quebrada dos medidas 500.00 metros con Juan de los Santos Jiménez y 33.00 ---

metros con Germán de los Santos Jiménez (hoy Juan de los Santos Jiménez).---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demas aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43 ibis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder judicial del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.----

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.---

De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.---

**SEXTO.-** Notifíquese a los colindantes Juan de los Santos Jiménez, Manuel García, Natividad de los Santos Jiménez, Miguel de los Santos Jiménez, quienes tienen su domicilio conocido en las inmediaciones de la Ranchería Guiral y González primera sección perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciendole saber la radicación

de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. De igual manera como dichos predios por el lado este y el segundo por el lado norte colinda con zona federal del arroyo San Martín, se ordena notificar las presentes diligencias a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), con domicilio en avenida Paseo Tabasco, número 907 CP. 86040 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en consecuencia, gírese atento oficio a dicha dependencia, para que manifieste a la brevedad posible, si en relación al predio en mención, tiene algún derecho que hacer valer, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, mismo que queda a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

**SEPTIMO.-** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos URIEL JIMENEZ CORDOVA, ARMANDO CORDOVA JIMENEZ y MARIA TRINIDAD JIMENEZ SANCHEZ, se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 Altos de la colonia Centro de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, -----

designando a este último como abogado-patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este Juzgado para tales efectos.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE. CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.**

1-2-3

No.- 27812

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,  
MACUSPANA, TABASCO.**C. DOMINGO GONZALEZ VERA.  
DOMICILIO A DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el expediente civil número 451/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por JESUS AGUSTIN ROVIROSA RAMIREZ, en contra de DOMINGO GONZALEZ VERA Y EL C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, con fechas diez de noviembre, catorce de diciembre del año dos mil diez y el treinta y uno de marzo de dos mil once, se dictaron los acuerdos, mismos que copiados íntegramente dicen lo siguiente:---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MEXICO. DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---**

**VISTO.-** Lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentado el ciudadano Jesús Agustín Rovirosa Ramírez, con su escrito de demanda y documentos anexos arriba detallados, mediante el cual viene a promover en la vía Ordinaria Civil, juicio de Usucapión en contra de Domingo González Vera, quien se dice es de domicilio ignorado y de quien se reclama las prestaciones señaladas en los incisos a), b), y c), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tiene por reproducidas como si a la letra se insertaren.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 924, 930, 933, 936 al 942, 945, 949, 950 y demás relativos y aplicables del Código Civil en relación con los numerales, 16, 24, 55, 61, 89, 204, 205, 206, 209, 211 al 215 del Código Procesal Civil ambos en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, inscribese en el libro de gobierno bajo el número que legalmente le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** En base a las manifestaciones que argumenta, y como lo solicita el promovente, gírense atentos oficios a las siguientes dependencias: 1.- Instituto Federal Electoral (IFE), con domicilio en carretera CONALEP, sin número de la ciudad de Macuspana, Tabasco; 2.- Teléfonos de México (TELMEX), con domicilio en la calle Lerdo de Tejada sin número de Macuspana, Tabasco; 3.- Comisión Federal de Electricidad, (CFE), con domicilio conocido en la calle

Prolongación Alatorre, esquina Abraham Bandala sin número de Macuspana, Tabasco; 4.- Comisión Federal de Electricidad (Cfe), con domicilio en Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco; Director del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado (Sapaet), con domicilio en la calle Francisco Bates, sin número de la ciudad de Macuspana, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles siguientes en que reciban los oficios respectivos,, ordenen a quien corresponda, se sirvan informar a este Juzgado si en las dependencias a su argo existe algún registro que se relacione con el domicilio del ciudadano Domingo González Vera, y proporcione cual es su domicilio, en el entendido que de no rendir el informe dentro del término establecido se harán acreedores de una medida de apremio consistente en cincuenta días de salario mínimo vigente en el estado, de conformidad con los artículos 129 fracción I, 264 y 265 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, quedando a cargo del promovente hacer llevar los oficios de referencia a su destino.---

**CUARTO.-** Se reserva de proveer el emplazamiento del citado demandado, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto que antecede.-----

**QUINTO.-** Téngase al promovente, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la casa número 100, interior de la calle Gil y Sáenz de la Colonia Obrera de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados Luis Alberto Blandín Gil, Leydi Álvarez Cámara, y a los ciudadanos Marcela Cruz Morales, Esteban Domínguez Santos y María Luisa Domínguez Cárdenas, nombrando como su abogado patrono al primero de los citados, designación que se le tiene por hecha con todas las facultades inherentes a la ley, de conformidad con los numerales, 84, 85, 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada, en virtud que tiene registrada su cédula profesional, en el libro de registro que se lleva en el Juzgado.---

**SEXTO.-** Como lo solicita el promovente Jesús Agustín Rovirosa Ramírez, con las copias simples exhibidas, hágase el cotejo de los documentos originales que anexó a su escrito de demanda, mismas que se mandan a

guardar en la caja de seguridad del juzgado, para ser devueltas en su momento oportuno, con apoyo en el artículo 109 del Código multicitado.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MEXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA PRISCILA PEREZ MÉNDEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MEXICO. CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---**

**VISTO.-** Lo de cuenta, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Por recibidos los oficios VE/RFE/4666/10 y VE/RFE/4722/10, signados por el licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, Vocal del Registro Federal de Electores, con los que en respuesta al similar 2452-I. que le fue girado, informa que con los datos proporcionados no se encontró ningún registro a nombre de DOMINGO GONZALEZ VERA, oficios que se agregan a estos autos para que obren como en derecho corresponda.---

**SEGUNDO.-** Asimismo, agréguese a este expediente el oficio SSCCP/463/2010 Sub-Agencia Ciudad Pemex, suscrito por la LAE. MARYCARMEN MARTINEZ CAZORLA, Agente Comercial Interina de la Comisión Federal de Electricidad, a la que adjunta copia fotostática del oficio ACM/971/2010, signado por la Ingeniera VERONICA MADRIGAL JIMENEZ, Agente Comercial Interino Macuspana, de la Comisión Federal de Electricidad, División Sureste, manifestando que la base de datos de usuarios que manejan de manera interna es la misma para la Agencia Macuspana como en la Sub-agencia Ciudad Pemex, por lo que las notificaciones, solicitudes, oficios y demás requerimientos legales a esa empresa se realicen a la subagencia en cita, aseverando que de tal manera puedan ofrecer respuestas más rápidas a las solicitudes; manifestaciones que se le tienen por hechas para todos los efectos legales.---

Atento a lo anterior, se tiene por rendido el informe solicitado a la sub-agencia en mención en los términos rendidos por la Agencia de Mérito en el sentido que no se encontraron datos a nombre de DOMINGO GONZALEZ VERA.---

**TERCERO.-** De igual manera el licenciado MARCOS LEON ESCOBAR ZARATE, Gerente, de Tienda Macuspana, Teléfonos de México, S.A. de C.V., con su escrito de cuenta informa que realizada una búsqueda en

las bases de datos y sistemas relacionados con la prestación del servicio telefónico en el Estado de Tabasco del área concesionada a su representada no se localizó registro a nombre de DOMINGO GONZALEZ VERA, mismo que se agrega a este expediente para que obre como en derecho corresponda.---

**CUARTO.-** Por otra parte se tiene por presentado al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, abogado patrono del actor, con su escrito de cuenta como lo solicita, y tomando en cuenta que las distintas dependencias a las que se requirió informaron que realizada la búsqueda correspondiente en los registros a su cargo no se encontró dato alguno de domicilio del ciudadano DOMINGO GONZALEZ VERA, lo que trae como consecuencia que el domicilio del demandado en este juicio DOMINGO GONZALEZ VERA, es ignorado en forma pública, y en ese entendido se ordena su emplazamiento por medio de edictos que contengan el auto de inicio del diez de noviembre de dos mil diez y este auto, y que se publique por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación haciendo del conocimiento al demandado que tiene un término de QUINCE DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la última publicación que se haga, para que comparezca debidamente identificado con documento oficial que contenga su fotografía al Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, ubicado en Calle 5, manzana 10, Colonia Ampliación Obrera Ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco, México (cerca del mercado) C.P. 86720, a recibir el traslado correspondiente consistente en las copias de la demanda y documentos anexos debidamente cotejados, sellados y rubricados, a fin de que en un plazo de TREINTA DIAS HABILES, de contestación a la demanda instaurada en su contra por el actor, mismo término que contará a partir del siguiente al que fenezca el término para comparecer a recibir el citado traslado, sumando ambos términos CUARENTA Y CINCO DIAS HABILES, acorde a los numerales 139, fracción II, 213 y 214 en relación con los arábigos 117, 131, fracción III, 133, 134, y 353, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Asimismo, se hace saber al ciudadano DOMINGO GONZALEZ VERA, que al contestar la demanda ante este Juzgado, deberá referir a todos los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios; apercibido que de no dar contestación a la demanda, será declarado en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo en razón que su emplazamiento se

ordenó hacer por medio de edictos. Se requiere al demandado para que dentro del mismo plazo concedido para contestar demanda señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, hasta en tanto no señale nuevo domicilio para tal fin, de conformidad con los artículos 136, 137 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con excepción de la Sentencia Definitiva que se dicte en este juicio.---

Sirve de apoyo a lo anterior el siguiente criterio:---

Novena Epoca, Registro: 171885 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Tesis Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXVI, Julio de 2007 Materia(s): Civil Tesis: XXVIII.6 C Página: 2729 USUCAPIÓN. CUANDO SE IGNORE EL DOMICILIO DE AQUEL QUE PUEDA TENER DERECHO SOBRE EL INMUEBLE EL TÉRMINO DE DIEZ DIAS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 808 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA CONTESTAR LA DEMANDA DEBE COMPUTARSE A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE QUE SE HAYA PUBLICADO EL ÚLTIMO EDICTO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GLORIA CORNELIO GARCIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MEXICO. TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** De la revisión efectuada a las publicaciones de edictos agregados a estos autos, así como a las constancias que integran este expediente, se observa que dichos edictos no cumplen las exigencias del numeral 131, fracción III, 133, 134, 139 fracción II, 213 y 214 del Código adjetivo civil en vigor en el Estado, para emplazar al demandado en este juicio DOMINGO GONZALEZ VERA, en razón que los edictos publicados fueron dirigidos a nombre del actor JESUS AGUSTIN ROVIROSA RAMIREZ, y de tener por legalmente emplazado sin que se hayan dirigido a su persona los edictos publicados, es violatorio de las garantías de audiencia y seguridad jurídica, del demandado a quien se ordenó emplazar por

medio de edictos, por lo que al no reunir dichas publicaciones los requisitos de ley para las notificaciones personales, y tomando en cuenta las facultades que tiene esta juzgadora en cualquier tiempo aunque no lo pidan las partes de ordenar que se repongan o corrijan las actuaciones judiciales defectuosas con el único fin de regularizar el procedimiento, acorde al arábigo 114 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara la nulidad del emplazamiento efectuado al demandado a través de los edictos agregados a estos autos para todos los efectos legales, por no estar dirigidos a su persona.---

Consecuentemente, elabórese el edicto dirigido al demandado en este juicio DOMINGO GONZALEZ VERA, con domicilio donde se encuentre, con inserción de este auto, del auto de inicio del diez de noviembre de dos mil diez y del auto de catorce de diciembre de dos mil diez, para que sea publicado en los términos ordenados en el segundo de los citados acuerdos y con las formalidades de ley, a fin de que sea emplazado a juicio.---

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentado al Licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, y en cuanto a lo que solicita es de decirle que se esté con lo acordado en el punto que antecede.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GLORIA CORNELIO GARCIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.---

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**  
**LIC. GLORIA CORNELIO GARCIA.**

No.- 27810

## INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO.

### AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número 010/2011, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, promovido por **LUCAS TORRES LEON** con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:---

#### AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MEXICO. A (04) CUATRO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---

**Visto lo de cuenta se acuerda:---**

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **LUCAS TORRES LEON**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: el original de una constancia de Residencia firmada y sellada por el Delegado Municipal de la Ranchería Huapacal, a favor de **LUCAS TORRES LEON**, expedida el diez de Septiembre del dos mil diez, una Constancia original de Registro Catastral firmada y sellada por el subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, de fecha veintinueve de Octubre de dos mil diez, así como una cédula catastral original de fecha cuatro de octubre del dos mil diez, un plano original con medidas y colindancias, de fecha doce de agosto del año (2010), favor de **LUCAS TORRES LEON**, un escrito original de fecha ocho de noviembre del dos mil diez, suscrito por **LUCAS TORRES LEON**, y al inverso impreso constancia expedida por la licenciada **DORA MARIA BENITEZ ANTONIO**, Directora del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, a favor de **LUCAS TORRES LEON**, Constancia de no afectación de fecha uno de octubre del dos mil diez, firmado por el Arquitecto **HOMERO YANES RUIZ**, y dos traslados; promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Huapacal, Segunda Sección de este Municipio, el cual cuenta con una superficie de 280.11 m2 0 00-02-80.11 HAS., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.00 metros, con Prolongación de la calle 2 de Abril; al SUR 9.00 metros con **DOLORES DE LA CRUZ LORENZO**; al ESTE 27.00 metros con **DOLORES DE LA CRUZ LORENZO**; y al OESTE 28.39 metros con **ARGELIA LOPEZ DE LA CRUZ**; **quienes tienen su**

**domicilio en la Ranchería Huapacal, Segunda Sección de este Municipio.----**

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, y a los colindantes de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifieste lo que a sus derechos corresponda, así mismo en cuanto a los colindantes y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.----

**CUARTO.-** Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento al punto tercero del presente proveído.---

**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuaria adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados,

hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.---

**SEXTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la Ranchería Huapacal, Segunda Sección de este Municipio, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de 280.11 m2 0 00-02-80.11 HAS., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.00 metros, con Prolongación de la calle 2 de Abril; al SUR 9.00 metros, con DOLORES DE LA CRUZ LORENZO; al ESTE 27.70 Metros con DOLORES DE LA CRUZ LORENZO; y al OESTE 28.39 metros con ARGELIA LOPEZ DE LA CRUZ.-

**SEPTIMO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente éstas se reservan de proveer hasta en tanto se dé cumplimiento a los puntos que anteceden.---

**OCTAVO.-** La demandante señala como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones, el ubicado en la Avenida Pedro Méndez número 149, de esta Ciudad; autorizando para tales efectos a los licenciados JUAN CAMPOS DE LA FUENTE Y/O FRANCISCO ALEJANDRO OLAN Y/O ROCIO DEL CARMEN SOLIS GASPAS, designando al primero de los mencionados como su abogado patrono, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MANUELA RIVERA HERNANDEZ, JUEZ DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MEXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.--

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**  
**LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.**

1-2-3

No. 27811

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

“AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL”.

Que en el expediente número **189/2011**, relativo al procedimiento Judicial no contencioso de Información de Dominio promovido por **ANDRÉS MENDOZA GARCÍA**, en 05/04/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:----

“...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

**Visto.-** El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano **ANDRÉS MENDOZA GARCÍA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de una escritura privada de compraventa de derechos de posesión, de fecha veinte de diciembre del año dos mil tres; certificado de negativo de inscripción de fecha dos de marzo del presente año, expedido por el Licenciado **AGUSTÍN MAYO CRUZ**; Plano del predio rústico ubicado en la Carretera Macuspana; colonia Belén Ranchería Lerdo de Tejada de este Municipio a nombre de **ANDRÉS MENDOZA GARCÍA**; Original de una constancia expedida por el ciudadano **SALVADOR ZURITA FALCON**, Subdirector del Catastro Municipal de fecha tres de marzo del año actual; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio Rústico (hoy Urbano) ubicado en la ranchería Lerdo de Tejada (hoy carretera Macuspana-Colonia Belén) de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 1,147.00 (MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) dentro las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 36.00 metros con ANA BERTHA RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, AL SUR: 30.00 metros con CARRETERA MACUSPANA-COLONIA BELÉN; AL ESTE: 36.50 metros con ANA BERTHA RODRÍGUEZ DE LA CRUZ HOY ANDRÉS MENDOZA GARCÍA Y AL OESTE: 36.50 metros con ANA BERTHA RODRIGUEZ DE LA CRUZ HOY LUIS ALBERTO BAUTISTA ESTRADA.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese

aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.----

**TERCERO.-** Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste Juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil Vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los Periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **FEDERICO MENDOZA GARCÍA**, **PRIMITIVO SÁNCHEZ CID**, **ALBERTO BAUSTISTA ESTRADA** Y **BARBARA GALARZA PÉREZ**.----

**CUARTO.-** Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la Materia.----

**QUINTO.-** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella Ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien

corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

**SEXTO.-** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad; a la Dirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 Colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio Rústico (hoy Urbano) ubicado en la Ranchería Lerdo de Tejada (hoy Carretera Macuspana-Colonia Belén) de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 1,147.00 (MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) dentro las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 36.00 metros con ANA BERTHA RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, AL SUR: 30.00 metros con CARRETERA MACUSPANA-COLONIA BELEN; AL ESTE: 36.50 metros con ANA BERTHA RODRÍGUEZ DE LA CRUZ HOY ANDRÉS MENDOZA GARCÍA Y AL OESTE: 36.50 metros con ANA BERTHA RODRÍGUEZ DE LA CRUZ HOY LUIS ALBERTO BAUTISTA ESTRADA, Pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección del Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta baja de este Recinto Judicial.----

**SÉPTIMO.-** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.----

**OCTAVO.-** Notifíquese a los colindantes ABA BERTHA RODRÍGUEZ DE LA CRUZ Y LUIS ALBERTO BAUTISTA ESTRADA, quienes tiene su domicilio ubicado en la Carretera Macuspana-Belén de este municipio de Macuspana, Tabasco, a un costado del predio motivo del presente juicio, en consecuencia, túrnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.----

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír

y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el--- derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la Materia.----

**NOVENO.-** De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de Seguridad de este Juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.----

**DÉCIMO.-** Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Santamaría No. 344 altos, Colonia Centro de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, así como para que intervengan y contesten todo tipo de diligencia, presenten y desahoguen pruebas, al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, LEIDI ÁLVAREZ CAMARA y a la ciudadana MARCELA CRUZ MORALES, designado al primero de los nombrados como su abogado patrono, con cédula profesional 1569117; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos lleva en este juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTÍNEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...”----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado en otro Periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, de tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana a los doce día del mes de Abril del año dos mil Once.----

**A T E N T A M E N T E.**

**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.**

**LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.**

**1-2-3**

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 27788	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 790/2008.....	1
No.- 27778	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1219/2008.....	3
No.- 27773	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 167/2011.....	4
No.- 27774	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 363/2003.....	6
No.- 27771	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 049/2011.....	8
No.- 27770	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 048/2011.....	10
No.- 27789	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00843/2009.....	12
No.- 27776	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 743/2010.....	13
No.- 27769	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 047/2011.....	15
No.- 27786	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 43/2009.....	17
No.- 27794	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 178/2011.....	18
No.- 27793	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 333/2010.....	20
No.- 27791	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 389/2009.....	22
No.- 27795	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 173/2011.....	24
No.- 27772	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 596/2007.....	26
No.- 27775	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 657/2008.....	27
No.- 27777	NOTIFICACIÓN .....	29
No.- 27808	JUICIO AGRARIO EXP. 46/2011.....	30
No.- 27809	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 161/2011.....	31
No.- 27812	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 451/2010.....	33
No.- 27810	INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 010/2011.....	36
No.- 27811	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 189/2011.....	38
	INDICE.....	40
	ESCUDO.....	40.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.